



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2025-72667985- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1926-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2025-72667869-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2341/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.22 15:55:46 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.22 15:55:46 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de mayo de 2025, comparecen, por la parte sindical en representación del sindicato **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES ARGENTINOS (A.P.D.F.A.)**, la Sra. Beatriz ARGÜELLO, en su carácter de miembro paritario, y por la otra parte, en representación de **FERROVÍAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA**, el Sr. Manuel N. CORVALÁN en carácter de apoderado y miembro paritario, en adelante LA EMPRESA.

LAS PARTES de forma conjunta manifiestan que, en el marco de las negociaciones paritarias **2024-2025** y tomando como referencia el aumento del costo de vida de los primeros meses del año 2025, han llegado a un acuerdo salarial parcial para el conjunto de trabajadores ferroviarios, consistente en:

CLAÚSULA PRIMERA: LAS PARTES manifiestan que acuerdan prorrogar, exclusivamente por los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2025, el rubro no remunerativo en el acuerdo celebrado el 28 de junio de 2023 (en trámite de homologación en expediente RE-2024-17254586-APN-DTD#JGM), bajo la voz "*Acta Junio 2023*", haciendo las actualizaciones pertinentes en los mismos porcentajes acordados en el acuerdo paritario del día de la fecha, correspondientes al periodo paritario 2024-2025.

Dichos importes se consignan a continuación:

Enero/2025: \$36.854.

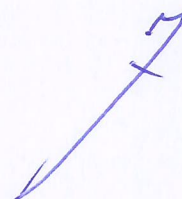
Febrero/2025: \$37.296.

Marzo/2025: \$37.296.

Abril/2025: \$37.296.

CLAÚSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan el pago de la CLAÚSULA PRIMERA antes mencionada, durante la primera quincena de mayo 2025.

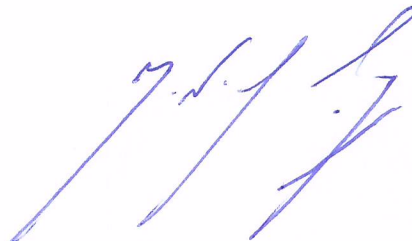
CLAÚSULA TERCERA: LA EMPRESA manifiesta que realizará la presentación correspondiente ante la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN para que esta efectúe la transferencia de fondos correspondientes para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente y su consiguiente acreditación. LA EMPRESA manifiesta que, a fin de efectivizar los compromisos asumidos en el presente en la oportunidad de pago establecida, será imprescindible la previa disponibilidad de los fondos y, a tal fin, que la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN efective la transferencia con anticipación suficiente.



CLAÚSULA CUARTA: Acto seguido, la empresa manifiesta que se compromete a evaluar similar tratamiento al personal fuera de convenio.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que se comprometen a presentar este acuerdo ante la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, solicitando su pronta homologación.

Se da por finalizada la reunión, firmando los presentes de conformidad, dos (2) ejemplares del mismo tenor, previa lectura y ratificación.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.04 15:45:47 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.04 15:45:47 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1926-25 Acu 2341-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.